292

TRD 102.12.08

Saravena, 28 SEP 2026

Licenciado
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena

Referencia: ESTUDIO PREVIO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal presenta el estudio previo correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y demás normas concordantes, con el fin de celebrar un contrato de obra pública, aplicando los Documentos Tipo para procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de Social, expedidos por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BPIN -PIIP	**CÓDIGO VIABILIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202600000020641	SVNA817362026196	72111001 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares 72151101 - Servicio de construcción de sistemas sépticos 72101501 -Servicios de todero	2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.05.01 Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico Construidas Fuente: 1.1.02.06.001.05 - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	**$221.991.573,54**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia persisten diferencias significativas entre las áreas urbanas y rurales en el acceso a infraestructura adecuada para el manejo de aguas residuales domésticas. Como referente de esta brecha, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2025 reportó que el 76,1 % de los hogares del país contaba con servicio de alcantarillado; mientras que en las cabeceras municipales la cobertura alcanzó el 93,3 %, en los centros poblados y rural disperso fue del 15,9 %. Si bien en las zonas rurales el saneamiento no depende exclusivamente de redes convencionales de alcantarillado y puede resolverse mediante sistemas individuales técnicamente adecuados, estos datos evidencian las mayores limitaciones que enfrenta la población rural para acceder a infraestructura sanitaria.

Esta realidad guarda correspondencia con la problemática identificada en la planeación territorial. El Plan de Desarrollo Municipal de Saravena 2024–2027, dentro de la línea estratégica "Saravena un territorio ordenado y sostenible" y del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reconoce la existencia de déficits habitacionales y carencias en el acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento, particularmente en las zonas rurales, donde dichas condiciones inciden negativamente en la calidad de vida de la población.

En respuesta a esta situación, el Plan contempla entre sus productos la construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico, orientada a mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas que requieren este tipo de intervención.

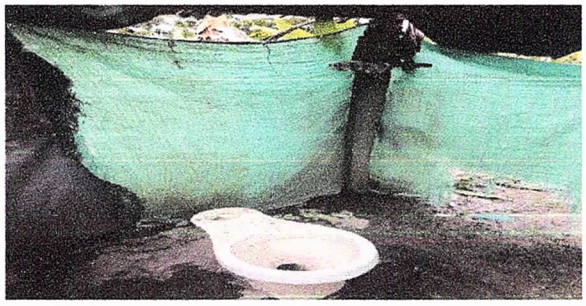
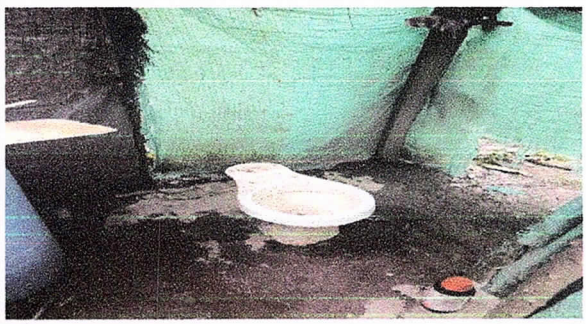
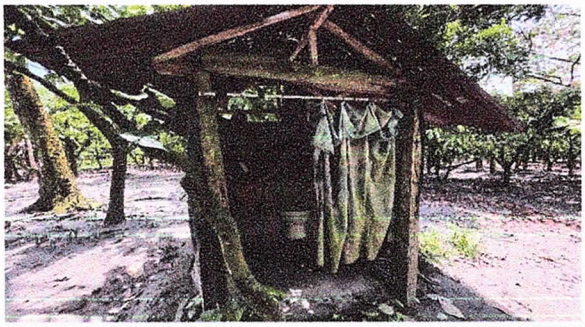
En el ámbito específico del proyecto, la necesidad fue puesta en conocimiento de la Administración Municipal mediante comunicación del 1 de junio de 2026 presentada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Saravena, mediante la cual se solicitó priorizar la atención de familias víctimas del conflicto armado ubicadas en la zona rural que presentan condiciones precarias de saneamiento básico, riesgos para la salud y limitaciones económicas para asumir directamente las adecuaciones requeridas. Como resultado de este ejercicio participativo fueron focalizados seis (6) hogares para su posterior verificación técnica.

La población priorizada corresponde, por tanto, a seis (6) hogares rurales pertenecientes a población víctima del conflicto armado, cuya condición social y económica limita su capacidad para superar autónomamente las deficiencias sanitarias existentes. Esta circunstancia adquiere especial relevancia en la medida en que las condiciones de saneamiento de la vivienda inciden directamente en la higiene, privacidad, salubridad y dignidad de sus ocupantes.

Como soporte técnico de la priorización, la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó visitas a los seis (6) puntos ubicados en las veredas Charo Alto, Monte Adentro, Charo Bajo, Vías y Alpes II, efectuando inspección visual, levantamiento de información básica y registro fotográfico. El diagnóstico evidenció condiciones diferenciadas, entre ellas instalaciones sanitarias improvisadas construidas con madera, lona o polisombra, unidades incompletas, predios sin infraestructura sanitaria adecuada y deficiencias relacionadas con el manejo y disposición de las aguas residuales domésticas.

Las condiciones verificadas generan afectaciones sobre la salubridad y habitabilidad de los hogares y pueden propiciar prácticas inadecuadas de disposición de aguas residuales sobre el suelo o el entorno inmediato, con los consecuentes riesgos sanitarios y ambientales. De igual manera, la ausencia de espacios sanitarios adecuados limita las condiciones de privacidad y funcionalidad requeridas para el uso cotidiano de las viviendas.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL	
	
	

Por lo anterior, el problema central se concreta en las inadecuadas condiciones de saneamiento básico domiciliario de seis (6) hogares rurales priorizados del municipio de Saravena, pertenecientes a población víctima del conflicto armado, asociadas a la inexistencia, precariedad o insuficiencia de infraestructura sanitaria y de soluciones apropiadas para el manejo de las aguas residuales domésticas.

La necesidad pública consiste, por tanto, en atender las deficiencias sanitarias técnicamente verificadas en los seis (6) hogares rurales priorizados, de manera que puedan superarse las condiciones que actualmente afectan su salubridad, higiene, privacidad, habitabilidad y adecuado manejo de las aguas residuales domésticas, en concordancia con la problemática identificada y con las acciones previstas en la planeación municipal para reducir las brechas de saneamiento básico en la zona rural.

El Municipio de Saravena no dispone de la capacidad operativa, equipos y personal especializado suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas para atender la necesidad identificada. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero que acredite la capacidad técnica, administrativa, organizacional y financiera requerida, de conformidad con los documentos técnicos del proyecto y la normativa aplicable.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de saneamiento básico domiciliario de seis (6) hogares rurales priorizados del municipio de Saravena.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Construir infraestructura sanitaria domiciliaria en los predios rurales priorizados.
- Disponer de espacios adecuados, seguros y funcionales para el uso sanitario de los hogares beneficiarios.

- Garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones hidrosanitarias requeridas para la operación de las baterías sanitarias.
- Disminuir los riesgos sanitarios y ambientales con la implementación de soluciones individuales para el tratamiento de la disposición de las aguas residuales domésticas.

1.2 META DE PROYECTO

Construir y habilitar para su funcionamiento seis (6) baterías sanitarias con saneamiento básico con un área total de intervención de 32,65 m² en el municipio de Saravena durante la vigencia 2026, beneficiando seis (6) hogares rurales y contribuyendo al cumplimiento de la meta municipal de viviendas beneficiadas con unidades sanitarias con saneamiento básico, con el fin de mejorar el acceso a soluciones adecuadas de saneamiento, las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población rural.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La contratación se justifica, de acuerdo a los mandatos constitucionales relacionados con la salud, la vivienda digna, el saneamiento ambiental y el bienestar general. Los artículos 49, 51, 79, 311 y 366 de la Constitución Política obligan al Estado y a las entidades territoriales, dentro de sus competencias, a promover condiciones adecuadas de salubridad, vivienda y saneamiento básico y a orientar el gasto público social hacia la solución de necesidades insatisfechas de agua potable y saneamiento ambiental.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula los servicios públicos domiciliarios; la Ley 1176 de 2007 establece la destinación sectorial de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico; y el Decreto 1077 de 2015, modificado y complementado en materia rural, contempla esquemas y soluciones apropiadas para el acceso al agua y al saneamiento en zonas rurales. La Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021 y demás disposiciones vigentes del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, constituye referencia técnica para los componentes de tratamiento y disposición de aguas residuales que resulten aplicables.

La priorización de los hogares también se relaciona con el deber de atención integral a la población víctima del conflicto armado previsto en la Ley 1448 de 2011 y su reglamentación. La comunicación presentada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas permitió identificar una necesidad concreta de seis familias rurales, posteriormente verificada mediante visitas y diagnóstico técnico por la Administración Municipal.

La alternativa seleccionada consiste en construir seis (6) baterías sanitarias completas en los puntos priorizados, incorporando cimentación y estructura, cerramientos y cubierta, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, instalación eléctrica, pisos y acabados, carpintería metálica y, de manera esencial, un tanque séptico integrado de 2.000 litros con trampa de grasa y un campo de infiltración por cada punto. Esta alternativa responde directamente al diagnóstico y evita limitar la actuación a reparaciones parciales que no resolverían integralmente la carencia sanitaria identificada.

Desde el punto de vista técnico, la solución permite disponer en cada hogar de un espacio sanitario protegido, higiénico y funcional; conducir adecuadamente las aguas residuales desde los aparatos; realizar tratamiento primario mediante sistema séptico; y efectuar su disposición final a través del campo de infiltración, sujeto a la verificación previa de las condiciones del terreno, nivel freático, distancias de seguridad y demás criterios técnicos y ambientales aplicables.

Desde la perspectiva ambiental, la alternativa incorpora medidas específicas para prevenir, mitigar y controlar los impactos asociados a la ejecución de las obras, particularmente los derivados de excavaciones, manejo de materiales, generación de residuos, emisiones de material particulado, ruido y alteración temporal del suelo. De acuerdo con la evaluación contenida en el Plan de Manejo Ambiental,

dichos impactos son predominantemente de significancia baja o muy baja y pueden ser gestionados mediante las medidas de manejo previstas; a su vez, la implementación de los sistemas individuales de tratamiento y disposición constituye un efecto ambiental favorable al permitir un manejo técnico de las aguas residuales domésticas y reducir prácticas inadecuadas de disposición sobre el suelo y el entorno.

Los beneficios esperados son seis (6) hogares dotados de unidades sanitarias completas; mejores condiciones de higiene, privacidad y seguridad; disminución de prácticas precarias de disposición de aguas residuales; protección del suelo y del entorno mediante soluciones individuales controladas; y materialización física de la inversión pública en infraestructura sanitaria rural.

La intervención se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, particularmente con las acciones orientadas a ampliar el acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento básico. En términos de resultado, el proyecto aporta mediante la construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico y fija como contribución concreta seis (6) hogares rurales beneficiados durante la vigencia 2026.

La financiación se soporta con recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico. Esta fuente define la destinación presupuestal del proyecto, pero no modifica por sí sola el Documento Tipo contractual aplicable, el cual se determina por la modalidad de selección y por la actividad de obra que efectivamente integra el objeto.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente, pues transforma una necesidad comunitaria y técnicamente verificada en una solución medible y funcional, permite ejecutar de manera integral seis soluciones de saneamiento domiciliario y contribuye al cumplimiento de las metas municipales de acceso a saneamiento básico rural, con controles de calidad, seguridad, manejo ambiental y supervisión contractual.

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política de 1991

- **Artículo 2.** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
- **Artículo 49.** "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...)".
- **Artículo 51.** Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
- **Artículo 366**. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las

necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 400 de 1997. por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (artículo 76.1)

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 926 de 2010. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio **por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.**

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Decreto 092 de 2011. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010

Decreto 1084 de 2015. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de! Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Resolución 0330 de 2017. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009", modificada por la **Resolución 0799 de 2021**, "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017", y corregida por la **Resolución 0908 de 2021**, "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 799 de 2021". (artículo 6 y 11)

Decreto 1210 de 2020. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario de sector ambiente y desarrollo sostenible en relación con el registro de usuarios del recurso hídrico, se reglamenta parcialmente el artículo 279 de la ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 0472 de 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", modificada por la **Resolución 1257 de 2021**. "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones".

Decreto Municipal No.4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No.35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No.5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 de 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

1.3.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos para el fortalecimiento de programas de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipio 2024 – 2027

Línea estratégica	**SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
Sector	40 Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	4003 acceso de la población rural a soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico
Objetivo	diseñar estrategias inclusivas que consideren las necesidades específicas de las áreas urbanas y rurales, promoviendo un acceso equitativo a soluciones de vivienda, ordenamiento territorial efectivo y servicios básicos de agua potable y saneamiento, para mejorar la calidad de vida y fomentar un desarrollo sostenible en toda la región
Producto	4003044 unidades sanitarias con saneamiento básico construidas
Descripción del indicador	N.A
Indicador de producto	400304400 viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias
Línea base	ND
Unidad de medida	Número
Meta del cuatrienio	20
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	$221.991.573,54
Aporte de ejecución	6

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la construcción y puesta en funcionamiento de seis (6) baterías sanitarias en igual número de predios rurales priorizados del municipio de Saravena, localizados en las veredas Charo Alto, Monte Adentro, Charo Bajo, Vías y Alpes II, con el propósito de dotar a los hogares beneficiarios de soluciones sanitarias domiciliarias completas y funcionales para el manejo de las aguas residuales

domésticas, beneficiando seis (6) hogares rurales y contribuyendo al cumplimiento de la meta municipal asociada a viviendas beneficiadas con unidades sanitarias con saneamiento básico.

La intervención comprende las obras necesarias para la conformación de cada unidad sanitaria y su sistema individual de saneamiento, incluyendo adecuación del terreno, cimentación y estructura, mampostería y cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, aparatos sanitarios, acabados, carpintería metálica y el sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales mediante tanque séptico y campo de infiltración, junto con las actividades complementarias requeridas para su correcta ejecución y entrega.

Componentes principales del proyecto

1. Preliminares
2. Excavaciones y rellenos
3. Cimentación y Eestructura
4. Mampostería
5. Cubierta
6. Instalaciones hidrosanitarias
7. Instalaciones eléctricas
8. Pisos y acabados
9. Carpintería metálica
10. Tanque séptico y sistema de tratamiento
11. Transporte
12. Plan de Manejo Ambiental

2.3 CLASIFICACIONES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3 "Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo."

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	PRODUCTO	NOMBRE
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares	01	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de vivienda unifamiliares
72	15	11	Servicios de plomería	01	Servicio de construcción de sistemas sépticos
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	01	Servicios de todero

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme al presupuesto oficial, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, proceso constructivo, diseños, planos, Plan de Manejo Ambiental, cronograma aprobado y demás documentos técnicos y contractuales del proceso que hacen parte de los estudios previos.

Las obras deberán cumplir las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, pruebas y criterios de aceptación establecidos para cada actividad. Cualquier inconsistencia entre los documentos técnicos y las condiciones encontradas en campo deberá ser informada a la supervisión antes de ejecutar modificaciones.

La ejecución deberá incorporar las medidas, programas, controles, registros y actividades de seguimiento establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, cuyo cumplimiento será obligatorio durante el término contractual y estará sujeto a verificación de la supervisión.

Las intervenciones deberán entregarse completamente terminadas, probadas y en funcionamiento, de acuerdo con el alcance definido para el proyecto.

2.4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

La ejecución se realizará en las veredas Charo Alto, Monte Adentro, Charo Bajo, Vías y Alpes II de la zona rural del municipio de Saravena. La población objetivo corresponde a seis (6) hogares rurales priorizados por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. La localización se encuentra definida mediante coordenadas como se detallan a continuación:

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir

ITEM	BENEFICIARIO	PUNTO	VEREDA	SECTOR RURAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
					LATITUD	LONGITUD
1	Carlos Andrés Prada Páez	Punto 1	Charo Alto	Saravena - rural	7° 0'49.10"N	71°50'42.40"O
2	Flor de María Barrera	Punto 2	Charo Alto	Saravena - rural	7° 0'37.95"N	71°52'49.91"O
3	Ana Cely Vargas Lizcano	Punto 3	Monte Adentro	Saravena - rural	7° 1'27.68"N	71°47'6.97"O
4	Erly Oneyda lesmez Flórez	Punto 4	Charo Bajo	Saravena - rural	7° 2'22.08"N	71°44'51.85"O
5	Liliana Disney Sierra Rincón	Punto 5	Vías	Saravena - rural	6°54'35.77"N	71°46'21.64"O
6	Ruby Vanegas Quiñonez	Punto 6	Alpes II	Saravena - rural	6°53'24.19"N	71°46'45.26"O

Fuente: Informe de diagnóstico del proyecto y comunicación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA.**

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007.Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las cuantías de Contratación para la Vigencia de 2026, en la Alcaldía Municipal de Saravena, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso, la contratación se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, aplicando integralmente los **Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social**, así como los documentos adicionales correspondientes al sector vivienda, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, junto con sus matrices, formatos, anexos y modificaciones vigentes.

3.2 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación con el Decreto 287 de 2026 y las medidas diferenciales que este incorporó al Decreto 1082 de 2015, la Entidad observará la regla de inalterabilidad de los Documentos Tipo. Por tanto, en los aspectos regulados obligatoriamente por dichos instrumentos no se introducirán requisitos, factores o condiciones de manera autónoma; se aplicará la versión vigente de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social y de los documentos adicionales del sector vivienda publicada por

TRD 102.12.08

Colombia Compra Eficiente al momento de estructurar y publicar el proceso, incluidas las modificaciones que la Agencia haya adoptado formalmente.

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mientras las medidas establecidas en el Decreto 287 de 2026 no hayan sido incorporadas y adoptadas formalmente en los Documentos Tipo mediante la resolución correspondiente, la Entidad deberá continuar aplicando integralmente la versión vigente, en observancia del principio de inalterabilidad.

4 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($221.991.573,54),** incluido A.I.U.

4.1 FORMA DE PAGO

El valor y su forma de pago se regirán por el sistema de precios unitarios. El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo con las siguientes condiciones y soportes:

a) Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la supervisión. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado;

- Acta de socialización.
- Soporte de conformación o actuación de veeduría ciudadana, cuando corresponda.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta parcial
- Informe del contratista a corte de la parcial
- Bitácora de obra
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural cuando aplique
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o estar firmada por el representante legal y el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) por el tiempo laborado, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Acta a satisfacción por beneficiario para cobro parcial
- Formato parcial de seguimiento social o de veeduría ciudadana, cuando corresponda
- Certificación de la Cuenta Bancaria pago de la parcial
- Factura Electrónica.
- Informe parcial de supervisión
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de actividades y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.

b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo final
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista Final
- Bitácora de obra
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Planillas con enfoque diferencial.
- Informe de cumplimiento al plan de manejo ambiental con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos avalado por la supervisión– En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el representante legal y el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) por el tiempo laborado, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certificación de Paz y salvo del personal utilizado.
- Acta a satisfacción por beneficiario para cobro final
- Formato final de seguimiento de la veeduría ciudadana, cuando corresponda.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura Electrónica
- Consolidado de trazador presupuestal
- Informe final de supervisión
- Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte del profesional ambiental de la secretaria.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la Supervisión.
- Acta de liquidación.

Nota: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Saravena presenta el análisis del sector correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, relacionado con obra pública de infraestructura social - sector vivienda, atendiendo las particularidades de la construcción de unidades sanitarias domiciliarias y soluciones individuales de saneamiento básico en predios rurales.

En este sentido, durante la etapa de planeación, la Entidad debe adelantar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como identificar las condiciones del mercado y los riesgos que puedan incidir en la adecuada estructuración y ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, la Administración Municipal estructuró el análisis que soporta el valor estimado del contrato considerando los siguientes factores:

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. El valor estimado de las obras se determinó con base en la información técnica y económica disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, especialmente en su base de precios unitarios, la cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las variaciones y condiciones del mercado e incorpora los componentes necesarios para la estructuración de las actividades de obra.

Como complemento, se realizaron consultas y contrastes de precios principalmente en el mercado local y regional, mediante la revisión de referencias comerciales y la solicitud de información a personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos para la ejecución del proyecto. Este ejercicio permitió verificar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios, identificar potenciales proveedores incluidas micro, pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad técnica y operativa, podrían participar en el proceso, así como validar la razonabilidad de los precios empleados, atendiendo las condiciones particulares de suministro, movilización y ejecución existentes en el municipio de Saravena. Para la estructuración del valor estimado se analizaron, entre otras, las siguientes variables:

- Localización de las obras y vías de acceso.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados por actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de materiales por actividad.
- Alquiler y uso de maquinaria y equipo.

Este análisis se encuentra soportado en los siguientes documentos técnicos anexos:

- Presupuesto oficial detallado por ítems
- análisis de precios unitarios - APU que incluye las características de cada actividad, equipos transporte, costos directos e indirectos asociados al proyecto.
- Cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).
- Estimación de inversión del PMA

ADMINISTRACIÓN: El componente de administración incluye todos los costos necesarios para la correcta ejecución contractual, entre los que se destacan:

- Personal profesional
- Prestaciones sociales y parafiscales.
- Costos de pólizas contractuales, impuestos, tasas y contribuciones legales.
- Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales
- Valla informativa, incluye estructura metálica para fijación y soporte, dimensiones de 3 x 2 metros
- Alquiler de equipos de cómputo incluye paquete de Office 365
- Papelería, insumos de oficina, planos, etc.

Es importante resaltar que el rubro destinado al pago de prestaciones sociales y parafiscales debe cumplir con los mínimos legales establecidos, y cualquier omisión será asumida por el contratista.

IMPREVISTOS: Este rubro está destinado a cubrir riesgos contingentes o situaciones imprevistas que puedan generar sobrecostos durante la ejecución del contrato. Estos eventos pueden ser atribuibles a cualquiera de las partes y no necesariamente previsibles al momento de la estructuración del proyecto.

A.I.U: Dentro de los costos administrativos se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y ambientales. El componente de A.I.U. no podrá superar el 35% de los costos directos de cada ítem, en cumplimiento de la normativa vigente.

DEDUCIONES: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La entidad aplicará las retenciones que correspondan según la ley. En caso de exención, el proponente deberá indicarlo y sustentar la norma aplicable. Se aplicarán las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, los decretos municipales y el Acuerdo 032 de 2020 del Municipio de Saravena.

CONCEPTO	OBRA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de considerar e incluir en su propuesta todos los tributos aplicables, no siendo procedente presentar reclamaciones posteriores por estos conceptos.

6.2 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **$221.991.573,54.** El cual incluye el componente correspondiente A.I.U. Esta estimación está debidamente soportada mediante certificación de precios expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, verificada por el Banco de Proyectos con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la validación del proyecto se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, como se detalla a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**519.929,28**
1.1	Trazado sobre terreno	M2	56,16	9.258,00	519.929,28
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**3.386.145,56**
2.1	Excavación manual en material común	M3	42,00	64.757,00	2.719.794,00
2.2	Relleno compactado con material recebo	M3	5,48	121.597,00	666.351,56
3	**CIMENTACION Y ESTRUCTURA**				**47.889.527,88**
3.1	Cimentación en concreto ciclópeo de 3000 PSI (40% piedra - 60% concreto)	M3	3,57	904.438,00	3.228.843,66
3.2	Zapata en concreto 3000 PSI 0,90 x 0,90 x 0,30 m	M3	1,46	642.249,00	937.683,54
3.3	Pedestal en concreto de 3000 PSI de 0,30 x 0,30 m	ML	3,00	216.960,00	650.880,00
3.4	Columna en concreto de 3000 PSI de 0,25 X 0,25 m	ML	16,80	163.220,00	2.742.096,00
3.5	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0,20 X 0,12 m	ML	42,00	114.132,00	4.793.544,00
3.6	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0,25 x 0,20 m	ML	55,92	129.128,00	7.220.837,76
3.7	Viga aérea en concreto de 3000 PSI de 0,20 x 0,12 m	ML	53,04	103.395,00	5.484.070,80
3.8	Viga corona en concreto de 3000 PSI de 0,10 x 0,12 m	ML	46,32	81.544,00	3.777.118,08
3.9	Acero de refuerzo de 60.000 psi (Incluye corte y figurado)	KG	1.105,56	16.116,00	17.817.204,96
3.10	Placa en concreto de 3.000 psi, e=0.10 m para tanque aéreo, incluye malla electrosoldada	M2	4,86	254.578,00	1.237.249,08
4	**MAMPOSTERÍA**				**8.463.995,31**
4.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	73,39	115.329,00	8.463.995,31
5	**CUBIERTA**				**12.150.999,72**
5.1	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	M2	37,19	100.170,00	3.725.322,30
5.2	Perfil C metálico de 100x50x15cm con e=2mm (Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte)	ML	29,52	99.025,00	2.923.218,00
5.3	Correa metálica en tubo rectangular 2"x 1" Cal. 18	ML	30,78	68.337,00	2.103.412,86
5.4	Canal metálica calibre 20 (Incluye tubería y accesorios PVC de Ø = 3")	ML	9,36	363.146,00	3.399.046,56
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**24.159.174,00**

TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de Ø = 4"	ML	24,00	99.075,00	2.377.800,00
6.2	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de Ø = 2"	ML	18,00	67.090,00	1.207.620,00
6.3	Punto Sanitario PVC-S Ø = 4"	UND	6,00	196.264,00	1.177.584,00
6.4	Punto Sanitario PVC-S Ø = 2"	UND	18,00	107.950,00	1.943.100,00
6.5	Punto Hidráulico 1/2"	UND	24,00	52.758,00	1.266.192,00
6.6	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 13,5 PSI de Ø = 1/2"	ML	48,00	26.275,00	1.261.200,00
6.7	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	UND	6,00	895.204,00	5.371.224,00
6.8	Suministro e instalación de combo sanitario (incluye lavamanos, grifería y accesorios x3)	UND	6,00	1.227.847,00	7.367.082,00
6.9	Suministro e instalación de ducha redonda, incluye manija y accesorios	UND	6,00	364.562,00	2.187.372,00
7	**INSTALACION ELECTRICAS**				**8.201.358,00**
7.1	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ML	60,00	48.493,00	2.909.580,00
7.2	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	12,00	239.919,00	2.879.028,00
7.3	Punto eléctrico toma corriente en tubería Conduit 1/2"	UND	6,00	262.599,00	1.575.594,00
7.4	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	UND	12,00	69.763,00	837.156,00
8	**PISOS Y ACABADOS**				**25.327.099,21**
8.1	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	32,65	146.680,00	4.789.102,00
8.2	Pañete sobre muro e=2 cm	M2	184,69	36.129,00	6.672.665,01
8.3	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	136,45	33.144,00	4.522.498,80
8.4	Enchape piso en cerámica	M2	14,20	139.230,00	1.977.066,00
8.5	Enchape muro en cerámica	M2	48,60	151.559,00	7.365.767,40
9	**CARPINTERIA METALICA**				**9.637.562,40**
9.1	Puerta metálica en lámina cold rolled cal. 18 (incluye marco, hoja, bisagras nudo de cabeza plana, anticorrosivo, pintura y chapa cisa cilindro fijo)	M2	9,60	810.154,00	7.777.478,40
9.2	Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	UND	6,00	310.014,00	1.860.084,00
10	**TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**77.926.374,00**
10.1	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts(Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico)	UND	6,00	11.622.856,00	69.737.136,00
10.2	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas	UND	6,00	1.364.873,00	8.189.238,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	o piedras limpias, según especificaciones				
					2.129.408,18
11	**TRANSPORTE**				
11.1	Transporte de materiales varios	KM	96,62	22.039,00	2.129.408,18
				COSTO TOTAL DE LA OBRA FISICA	**219.791.573,54**
12	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	2.200.000,00	2.200.000,00
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**221.991.573,54**

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso	**A**	ADMINISTRATIVO	**0,29**
	I	IMPREVISTO	**0,01**
	U	UTILIDAD	**0,05**
NOTA 3: EL A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	**AIU**	TOTAL, AIU	**0,35**

6.3 VERIFICACIÓN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para la aplicación de las reglas de promoción de la industria nacional y bienes nacionales relevantes, la Entidad deberá utilizar la Matriz 4 y los documentos transversales vigentes de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social. La identificación se realiza sobre el presupuesto actualizado del proyecto de construcción de baterías sanitarias rurales y deberá verificarse contra el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN/RPB) y la VUCE vigentes antes de la publicación del proceso, evitando trasladar referencias o registros correspondientes a proyectos distintos.

Paso 1. Verifica la información de la base. si no aparecen las columnas de manera adecuada cambia el separador:

DESCRIPCION

	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	1	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116
1	2	Placa en concreto de 3.000 psi e=0.10 m para tanque aéreo incluye malla electrosoldada	m2	4.86	254578
2	3	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	73.39	115329
3	4	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	m2	37.19	100170
4	5	Perfil C metálico de 100x50x15cm con e=2mm Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte	ml	29.52	99025
5	6	Correa metálica en tubo rectangular 2 pulgada x 1 pulgada Cal. 18	ml	30.78	68337
6	7	Canal metálica calibre 20 Incluye tubería y accesorios PVC de diámetro= 3 pulgada	ml	9.36	363146
7	8	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 4 pulgada	ml	24.00	99075
8	9	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 2 pulgada	ml	18.00	67090
9	10	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 13.5 PSI de diámetro= 1/2 pulgada	ml	48.00	26275
10	11	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	6.00	895204
11	12	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios x3	und	6.00	1227847
12	13	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	6.00	364562
13	14	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	und	12.00	69763

	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
14	15	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m Incluye Malla Electrosoldada	m2	32.65	146680
15	16	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	136.45	33144
16	17	Enchape piso en cerámica	m2	14.20	139230
17	18	Enchape muro en cerámica	m2	48.60	151559
18	19	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras nudo de cabeza plana anticorrosivo pintura y chapa cisa cilindro fijo	m2	9.60	810154
19	20	Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	und	6.00	310014
20	21	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856

Paso 2. Calcular el valor parcial de los bienes. En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien. se multiplica la cantidad por el valor unitario:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96
1	Placa en concreto de 3.000 psi e=0.10 m para tanque aéreo incluye malla electrosoldada	m2	4.86	254578	1237249.08
2	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	73.39	115329	8463995.31
3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	m2	37.19	100170	3725322.30
4	Perfil C metálico de 100x50x15cm con e=2mm Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte	ml	29.52	99025	2923218.00
5	Correa metálica en tubo rectangular 2 pulgada x 1 pulgada Cal. 18	ml	30.78	68337	2103412.86
6	Canal metálica calibre 20 Incluye tubería y accesorios PVC de diámetro= 3 pulgada	ml	9.36	363146	3399046.56
7	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 4 pulgada	ml	24.00	99075	2377800.00
8	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 2 pulgada	ml	18.00	67090	1207620.00
9	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 13.5 PSI de diámetro= 1/2 pulgada	ml	48.00	26275	1261200.00
10	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	6.00	895204	5371224.00
11	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios x3	und	6.00	1227847	7367082.00
12	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	6.00	364562	2187372.00
13	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	und	12.00	69763	837156.00
14	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m Incluye Malla Electrosoldada	m2	32.65	146680	4789102.00
15	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	136.45	33144	4522498.80
16	Enchape piso en cerámica	m2	14.20	139230	1977066.00
17	Enchape muro en cerámica	m2	48.60	151559	7365767.40
18	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras nudo de cabeza plana anticorrosivo pintura y chapa cisa cilindro fijo	m2	9.60	810154	7777478.40
19	Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	und	6.00	310014	1860084.00
20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00

Paso 3. Calcular el valor total de los bienes. Con base en los ítems del presupuesto oficial, el valor total analizado corresponde a

$158.308.035,67

Paso 4. Se calcula el porcentaje de participación de cada bien

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	11.25%
1	Placa en concreto de 3.000 psi e=0.10 m para tanque aéreo incluye malla electrosoldada	m2	4.86	254578	1237249.08	0.78%
2	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	73.39	115329	8463995.31	5.35%
3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	m2	37.19	100170	3725322.30	2.35%
4	Perfil C metálico de 100x50x15cm con e=2mm Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte	ml	29.52	99025	2923218.00	1.85%
5	Correa metálica en tubo rectangular 2 pulgada x 1 pulgada Cal. 18	ml	30.78	68337	2103412.86	1.33%
6	Canal metálica calibre 20 Incluye tubería y accesorios PVC de diámetro= 3 pulgada	ml	9.36	363146	3399046.56	2.15%
7	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 4 pulgada	ml	24.00	99075	2377800.00	1.50%
8	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 2 pulgada	ml	18.00	67090	1207620.00	0.76%
9	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 13.5 PSI de diámetro= 1/2 pulgada	ml	48.00	26275	1261200.00	0.80%
10	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	6.00	895204	5371224.00	3.39%
11	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios x3	und	6.00	1227847	7367082.00	4.65%
12	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	6.00	364562	2187372.00	1.38%
13	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	und	12.00	69763	837156.00	0.53%
14	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m Incluye Malla Electrosoldada	m2	32.65	146680	4789102.00	3.03%
15	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	136.45	33144	4522498.80	2.86%
16	Enchape piso en cerámica	m2	14.20	139230	1977066.00	1.25%
17	Enchape muro en cerámica	m2	48.60	151559	7365767.40	4.65%
18	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras nudo de cabeza plana anticorrosivo pintura y chapa cisa cilindro fijo	m2	9.60	810154	7777478.40	4.91%
19	Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	und	6.00	310014	1860084.00	1.17%
20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00	44.05%

Paso 5. Calcular el porcentaje acumulado. Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

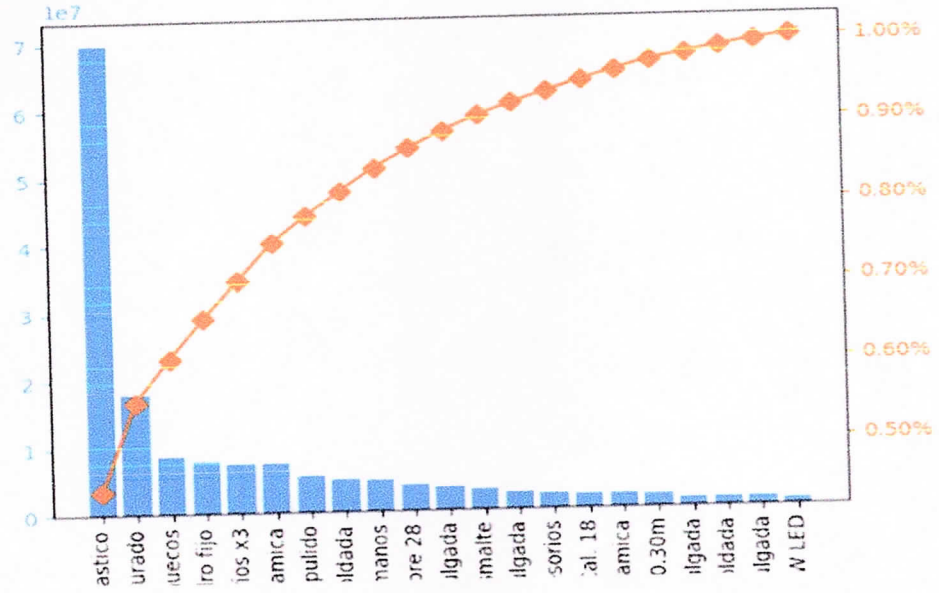
DESCRIPCION

	Indice	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts	und	6.00	11622856	69737136.00	44.05%	44.05%

TRD 102.12.08

	Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
		Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico						
1	0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	11.25%	55.31%
2	2	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	73.39	115329	8463995.31	5.35%	60.65%
3	18	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras nudo de cabeza plana anticorrosivo pintura y chapa cisa cilindro fijo	m2	9.60	810154	7777478.40	4.91%	65.57%
4	11	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios x3	und	6.00	1227847	7367082.00	4.65%	70.22%
5	17	Enchape muro en cerámica	m2	48.60	151559	7365767.40	4.65%	74.87%
6	10	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	6.00	895204	5371224.00	3.39%	78.27%
7	14	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m Incluye Malla Electrosoldada	m2	32.65	146680	4789102.00	3.03%	81.29%
8	15	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	136.45	33144	4522498.80	2.86%	84.15%
9	3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	m2	37.19	100170	3725322.30	2.35%	86.50%
10	6	Canal metálica calibre 20 Incluye tubería y accesorios PVC de diámetro= 3 pulgada	ml	9.36	363146	3399046.56	2.15%	88.65%
11	4	Perfil C metálico de 100x50x15cm con e=2mm Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte	ml	29.52	99025	2923218.00	1.85%	90.49%
12	7	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 4 pulgada	ml	24.00	99075	2377800.00	1.50%	92.00%
13	12	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	6.00	364562	2187372.00	1.38%	93.38%
14	5	Correa metálica en tubo rectangular 2 pulgada x 1 pulgada Cal. 18	ml	30.78	68337	2103412.86	1.33%	94.71%
15	16	Enchape piso en cerámica	m2	14.20	139230	1977066.00	1.25%	95.96%
16	19	Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	und	6.00	310014	1860084.00	1.17%	97.13%
17	9	Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 13.5 PSI de diámetro= 1/2 pulgada	ml	48.00	26275	1261200.00	0.80%	97.93%
18	1	Placa en concreto de 3.000 psi e=0.10 m para tanque aéreo incluye malla electrosoldada	m2	4.86	254578	1237249.08	0.78%	98.71%
19	8	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria PVC de diámetro = 2 pulgada	ml	18.00	67090	1207620.00	0.76%	99.47%
20	13	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	und	12.00	69763	837156.00	0.53%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



Paso 6. Regla de Pareto. Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	20 Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00	44.05%	44.05%
1	0 Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	11.25%	55.31%
2	2 Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	73.39	115329	8463995.31	5.35%	60.65%
3	18 Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras nudo de cabeza plana anticorrosivo pintura y chapa cisa cilindro fijo	m2	9.60	810154	7777478.40	4.91%	65.57%
4	11 Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios x3	und	6.00	1227847	7367082.00	4.65%	70.22%
5	17 Enchape muro en cerámica	m2	48.60	151559	7365767.40	4.65%	74.87%
6	10 Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	6.00	895204	5371224.00	3.39%	78.27%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados. Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%11.18

Paso 7. Bienes relevantes. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00	44.05%	44.05%
1	0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	11.25%	55.31%

Paso 8. Bienes relevantes nacionales. Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 .

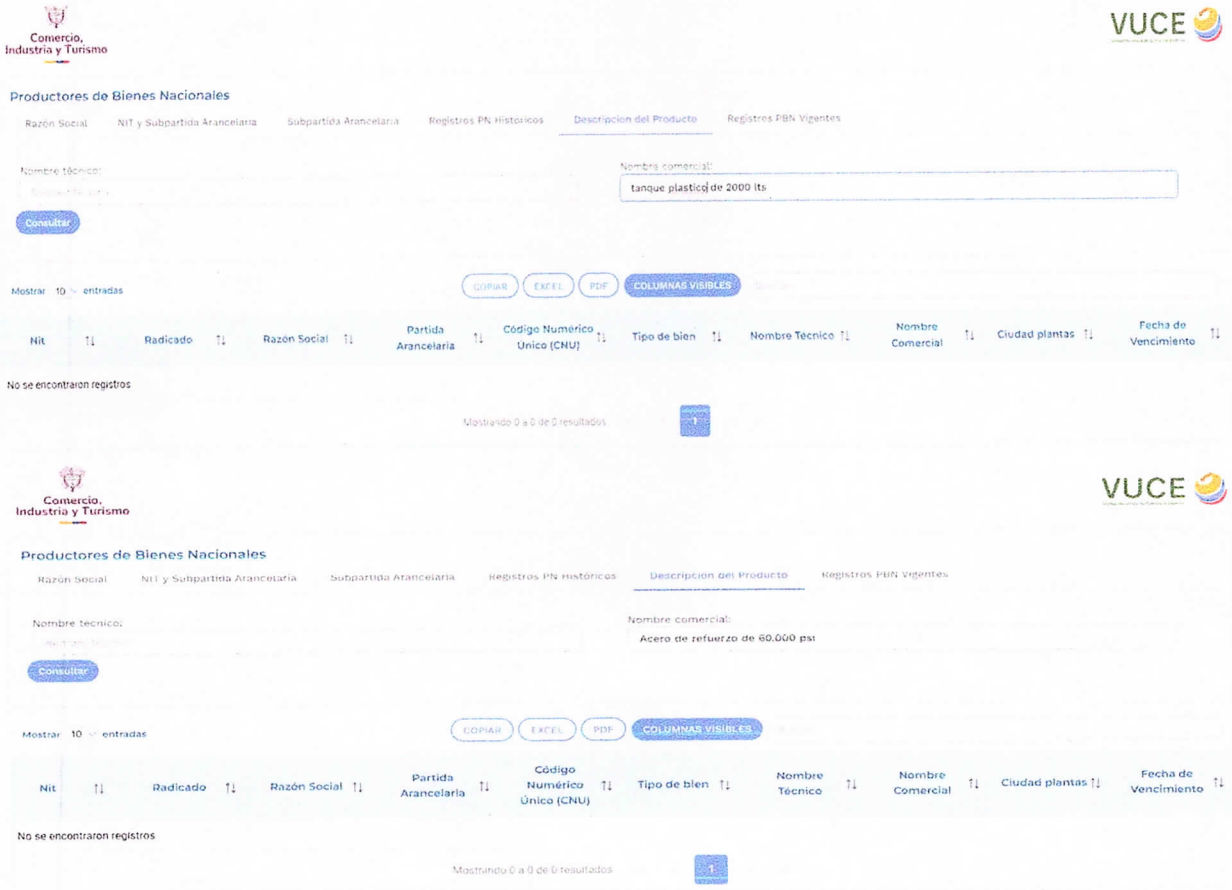
INDEX

	Unnamed: 0	Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00	44.05%	44.05%
1	1	0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	11.25%	55.31%

Paso 9. Si los bienes están incluidos en el RPBN. Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

INDEX

	Unnamed: 0	Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	20	Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts Incluye trampa de grasa de 250 litros y rosetón plástico	und	6.00	11622856	69737136.00	4405.00%	44.05%	15.93
1	1	0	Acero de refuerzo de 60.000 psi Incluye corte y figurado	kg	1105.56	16116	17817204.96	1125.00%	55.31%	4.07



Aplicada la metodología establecida en la Matriz 4 – Bienes Relevantes, se identificaron como bienes relevantes para el proyecto el tanque séptico horizontal integrado de 2.000 litros con trampa de grasa de 250 litros y el acero de refuerzo de 60.000 psi. Posteriormente, se efectuó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, utilizando las denominaciones comerciales y técnicas asociadas a dichos bienes, sin encontrarse registros vigentes para los productos consultados, conforme se evidencia en los soportes anexos.

En consecuencia, aunque los referidos bienes cumplen los criterios de relevancia derivados del análisis del presupuesto, no se acredita su inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que no procede su incorporación como bienes nacionales relevantes para efectos del numeral correspondiente del Pliego de Condiciones. En este evento deberá aplicarse la regla prevista en la Matriz 4 para los casos en que ninguno de los bienes relevantes se encuentre registrado en el RPBN, conforme con el Documento Tipo aplicable.

6.4 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria. cuya fuente de financiación es:

CÓDIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.05.01	Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico Construidas (FF: SGP agua potable y saneamiento básico)	1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico	$221.991.573,54

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. por lo tanto. si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario. se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable. la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes. según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales. los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa. salvo que se dé a entender algo distinto y. en todo caso. se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso. se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras. b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente. como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. Deberá anexar el RUT vigente o con información actualizado de las personas naturales o jurídicas, declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y Certificado de inhabilidad por delitos sexuales a menores de 18 años.
G. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso. se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los articulos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana. en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz. se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera. presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. en el que debe constar. como mínimo. los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo. número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal. el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal. y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración. así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad. sí las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

c) Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley. decreto. ordenanza. acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica. funciones. órganos de dirección. régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar.

PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente. este último en caso de considerarlo conveniente. cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes. en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta. para la suscripción y ejecución del contrato. así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y. en caso de que se haya nombrado. del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación. este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso. en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y. por tanto. carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico. por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente

7.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal. de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. bajo la gravedad del juramento. cuando no se requiera revisor fiscal. en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción. cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal. en los casos requeridos por la ley. o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar. para la suscripción del respectivo contrato. ante la dependencia respectiva. la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario. persona natural o jurídica. no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. bajo la gravedad de juramento.

E) ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar. para realizar cada pago del contrato. que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. así como los propios del Sena. ICBF y Cajas de Compensación Familiar. cuando corresponda.

7.2 COMPONENTE TECNICO

7.2.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato 3 experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 32,65 M2 correspondiente a la placa base de piso contempladas para la construcción de las seis (6) unidades sanitarias, conforme al siguiente detalle.
- **Presupuesto oficial:** $221.991.573,54– SMMLV =126,79

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AREA POR UNIDAD SANITARIA	NUMERO UNIDADES SANITARIAS	AREA TOTAL A INTEVENIR M2
8.1	Placa base de piso en concreto de 3000 PSI e = 0.07 m (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	≈ 5,44	6	32,65

Adicionalmente en el Anexo 1 Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares y soportada con los documentos técnicos previos.

7.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los seis (6) puntos objeto de intervención corresponden a viviendas rurales dispersas, localizadas en predios independientes y distribuidas en diferentes veredas del municipio, sin conformar un núcleo o conjunto habitacional único, conforme con la verificación territorial efectuada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

A) Que hayan contenido la ejecución de:

5. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)		
CUANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:		**< 200 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
5.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y/O LETRINAS Y/O POZOS SÉPTICOS PARA VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y/O LETRINAS Y/O POZOS SÉPTICOS
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al (50%) de las unidades y/o baterías sanitarias y/o letrinas y/o pozos sépticos a ejecutar dentro del presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		Unidades: 50%

B) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel

Para este numeral se aplicarán los demás criterios establecidos en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Para este numeral se aplicarán los demás criterios establecidos en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	15	11	Servicios de plomería
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Se aplicará los numerales de validez y acreditación de experiencia detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral. debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido. la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro. de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5. de la Sección 1. del Capítulo 1. del Título 1. de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A. prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora. advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual. la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior. sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Se aplicarán las condiciones establecidas en los pliegos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. conforme a la normativa vigente. Asimismo, se hará el uso de la herramienta oficial para calcular la capacidad residual, disponible en el sitio web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Esta aplicación en formato Excel permite verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad residual exigidos en los procesos de contratación de obra pública

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

8.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica y su forma de pago se regirán por el sistema de precios unitarios. Este sistema implica que el valor total del contrato se determinará multiplicando las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios acordados para cada ítem. Cabe destacar que el valor total del contrato es estimativo al momento de su celebración, ya que puede variar según las cantidades reales de obra ejecutadas durante su ejecución.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso. los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta. el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales. los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario del presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el

artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

8.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación. la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Se aplicará las alternativas detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

8.3 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	**30**

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de qué trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas. nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso. no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.3.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE LA OBRA

La entidad asignará **siete (7) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Maquinaria a requerir

1) RANA VIBRO COMPACTADORA
2) VIBRADOR CONCRETO
3) COMPRESOR PARA PINTURA

8.3.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará **tres (3) puntos.** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización

de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.
La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar. por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.3.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de **quince (15) puntos** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.3.3.2 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del pliego condiciones, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 14/09/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar. además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. alguno de los siguientes documentos. según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional. deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano, En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el

que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento. el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. o la norma que lo modifique. complemente o sustituya.

Así las cosas. para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo. el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o

actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará los criterios establecidos en el Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura Social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (ver anexo Matriz de riesgos).

11. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia. la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente. los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de

garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros. condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo. la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no solo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT 800102799-6</td></tr>
<tr><td>Amparos. vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios. prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas</td><td>por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio. se debe incluir razón social. NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal. consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos. los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. así como. a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga. según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT 800102799-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio. se debe incluir razón social. NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal. consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT 800102799-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad. derivada de las actuaciones. hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos. los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias. coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

15. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación. dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que. con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE OBRA.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y. por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe.

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa **Cargo:** Técnico Administrativo Banco de Proyectos	**Proyectó y digitó**	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo**: Secretaria de Hacienda Municipal **VoBo. Componente Financiero**	**Revisó:**	Firma: